

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

-----

N° int.: 2267321

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 39.682  
SANTIAGO, 02/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera,  
Candile Marine RODRIGUEZ INOCENTE nacida el 22/05/1987 en Peru,  
pasaporte ordinario 4681827 de nacionalidad PERUANA ha infringido las  
normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y  
149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597  
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600  
del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Candile Marine  
RODRIGUEZ INOCENTE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la  
afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente,  
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9401-8] 02/07/2010  
correl: 9.250

Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público